

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

OBJETIVO.

Los lineamientos están diseñados para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución, la ley 1581 de 2012 y la Ley 1266 de 2008.

Corporación Gestión Urbana para el Desarrollo - Política Urbanpro no garantiza el cumplimiento de la norma, pero brinda orientación para su adecuado cumplimiento. Por otro lado, recomiendo hacer referencia a la norma sectorial que desarrolló el reglamento que regula la ley antes mencionada.

ALCANCE.

Esta política aplica a toda la información definida como datos personales que Corporación Gestión Urbana para El Desarrollo –Urbanpro sea responsable de procesar.

Todos los empleados, contratistas, proveedores de servicios o empleados externos (empresa o tercero) de Corporación Gestión Urbana para El Desarrollo - Urbanpro que en el desarrollo de su trabajo recopilen, almacenen, utilicen, reutilicen o eliminen datos de Corporación Gestión Urbana para El Desarrollo - Urbanpro y información, deben conocer esta práctica y seguirla

DESARROLLO.

Responsabilidad De Liderazgo Sobre Protección De Datos.

La Administración de Corporación Gestión Urbana para El Desarrollo es responsable de gestionar, coordinar y monitorear el progreso de la planificación, implementación, mantenimiento y mejora de la gestión de datos personales.

Corporación de Gestión Urbana para el Desarrollo - Urbanpro tiene la misión de estructurar, diseñar y gestionar un programa que permita a la organización cumplir con las normas de protección de datos personales, así como establecer un seguimiento, evaluación y revisión continua del programa.

Sus características incluyen:

- Facilita el desarrollo e implementación de un sistema para mitigar los riesgos del tratamiento de datos personales.
- Coordina la definición e implementación de sistemas de gestión para un programa integral de gestión de la información personal. Actuar como socio y coordinador con otras áreas de la organización para asegurar la implementación operativa de un programa integral de gestión de información personal. • Promueve una cultura de protección de datos en la organización.
- Mantener un listado de bases de datos de personal que mantiene la organización y clasificarlas por tipo.
- Inscribir las bases de datos de la organización en el registro nacional de bases de datos y actualizar el informe de acuerdo con las instrucciones pertinentes de la SIC.
- Obtener declaraciones de conformidad de la SIC en caso de ser necesario.
- Consultar el contenido de los acuerdos internacionales de transferencia de datos celebrados con encargados del tratamiento distintos a Colombia

PRINCIPIOS.

Para lograr los objetivos de la presente política se deben tener en cuenta los siguientes principios rectores consagrados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

- Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: El tratamiento a que se refiere la Ley N° 1582 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, lo cual debe ser informada al titular.
- Principio de libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

-
- Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
 - Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.
 - Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la Ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley.

CONTENIDO DE LAS BASES DE DATOS.

En las Bases de Datos se almacena información general como nombre completo, número y tipo de identificación, género y datos de contacto (correo electrónico, dirección física, teléfono fijo y móvil). En adición a estos, y dependiendo de la naturaleza de la Base de Datos, las Sociedades pueden tener datos específicos requeridos para el Tratamiento al que serán sometidos los datos. En las Bases de Datos de Empleados y contratistas se incluye, adicionalmente información sobre la historia laboral, académica y Datos Sensibles requeridos por la naturaleza de la relación laboral (fotografía, conformación del grupo familiar y datos biométricos). En las Bases de Datos se podrá almacenar información sensible con previa Autorización de su Titular, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 7 de la Ley 1581 de 2012.

TRATAMIENTO Y FINALIDADES.

La información que consta en las Bases de Datos es sometida a distintas formas de Tratamiento, como recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización y organización, todos ellos de forma parcial o total en cumplimiento de las finalidades aquí establecidas. La información podrá ser entregada, transmitida o transferida a entidades públicas y privadas, socios comerciales, contratistas, afiliados, subsidiarias, filiales, terceros, o miembros del grupo corporativo a nivel mundial, únicamente con el fin de cumplir con las finalidades de la Base de Datos correspondiente. En todo caso, la entrega, Transmisión o Transferencia se hará previa suscripción de los compromisos que sean necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información, y se deberá contar con su consentimiento y Autorización antes de compartir dicha información.

Los Datos Personales tratados están sujetos a las finalidades que se señalan a continuación. Así mismo, los Encargados o terceros que tengan acceso a los Datos Personales por virtud de la ley o contrato, mantendrán el Tratamiento dentro de las siguientes finalidades:

- Ejecutar la relación comercial o contractual existente con sus Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados, incluida el pago de obligaciones contractuales y el ejercicio de los derechos derivados de los mismos;
- Consultar, solicitar, suministrar, reportar, y divulgar toda la información que se refiere al comportamiento crediticio, financiero y comercial de Clientes en las centrales de riesgo.
- Proveer los servicios y/o los productos requeridos por sus Usuarios.
- Informar sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos.
- Realizar estudios internos sobre hábitos de consumo.
- Enviar información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario, adelantados por las Sociedades y/o por terceras personas.
- Brindar herramientas para el mejoramiento del proceso educativo de los Usuarios.

- Desarrollar el proceso de selección, evaluación, y vinculación laboral, así como los procesos requeridos para dar cumplimiento a cabalidad de la relación laboral, incluido el otorgamiento de beneficios.
 - Soportar procesos de auditoría interna o externa.
 - Gestionar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de registros comerciales, corporativos y contables de las Sociedades.
 - Cumplir con los procesos internos de las Sociedades en materia de administración de Proveedores, Clientes, Empleados, Exempleados, Usuarios y Visitantes.
 - Ejecutar el proceso de archivo, de actualización de los sistemas, de protección y custodia de información y Bases de Datos de las Sociedades.
 - Realizar procesos al interior de las Sociedades, con fines de desarrollo, operación y/o de administración de sistemas propios o de terceros.
 - Transmitir o transferir datos a terceros con los cuales se hayan celebrado contratos con este objeto, para fines comerciales, contractuales, administrativos, de mercadeo y/u operativos;
 - Determinar de manera cierta la identidad de las personas que ingresan a las instalaciones de las Sociedades por temas de seguridad de los Empleados, bienes de las Sociedades y Visitantes. Esta información podrá ser compartida con la empresa que presta los servicios de seguridad privada a las Sociedades, con el objetivo de velar por la seguridad de Empleados, Visitantes y bienes de las Sociedades.
 - Realizar una adecuada gestión de riesgos que permita atender de manera oportuna y adecuada emergencias que puedan afectar la integridad física de Empleados y Visitantes, además de las instalaciones y bienes de las Sociedades.
 - Facilitar el acceso a las instalaciones de las Sociedades.
 - Controlar, monitorear y registrar la información histórica de ingresos de personal, Visitantes y activos a las instalaciones de las Sociedades.
-

- Las demás finalidades que determinen los Responsables en procesos de obtención de Datos Personales para su Tratamiento y que sean comunicadas a los Titulares en el momento de la recolección de los Datos Personales.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.

Si el Responsable solicita, o el Titular considera que es necesario proveer este tipo de datos, es necesario que el Titular remita dichos datos junto con la debida Autorización, y así poder permitir su Tratamiento para los propósitos legítimos del negocio y los fines que establece la presente política.

- Obtención de Datos Sensibles. Las Sociedades obtendrán información catalogada por la normatividad como Datos Sensibles en los siguientes eventos, cuando:
 - ✓ Los Titulares sean menores de edad;
 - ✓ Los Titulares den su Autorización de manera expresa y previa o concomitante en relación con el dato recolectado. Lo anterior salvo que se presente uno de los eventos en los cuales por ley la Autorización no sea requerida;
 - ✓ El Tratamiento de los datos sea necesario para salvaguardar un interés vital del Titular, caso en el cual se requerirá la Autorización previa de quien ejerza la representación legal del Titular;
 - ✓ (iv) Se refieran a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
 - ✓ Tengan una finalidad histórica, estadística o científica, para lo cual deberán tomarse todas las medidas conducentes a la eliminación de la identidad de los Titulares.
 - ✓ Sean necesarios para ejecutar la relación laboral, incluido el pago de obligaciones contractuales y el otorgamiento de beneficios.
 - ✓ (vii) Se usen para garantizar la seguridad de los Empleados, los bienes de las Sociedades y los Visitantes dentro de las instalaciones de las Sociedades
- b) Excepciones a la Autorización previa y expresa del Titular. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con la ley, las Sociedades podrán proceder al Tratamiento de sus datos, sin que se requiera su Autorización previa, cuando se trate de:

-
- ✓ Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
 - ✓) Datos de naturaleza pública (de conformidad con la definición legal del término);
 - ✓ Casos de urgencia médica o sanitaria;
 - ✓ Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
 - ✓ Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Salvo las excepciones anteriormente mencionadas, y dentro de los fines legítimos propios del objeto social de las Sociedades, en ningún caso las Sociedades suministrarán, distribuirán, comercializarán, compartirán, intercambiarán con terceros y, en general, realizarán actividad alguna en la cual se vea comprometida la confidencialidad y protección de la información recolectada.

Sin embargo, los datos que sean recolectados por las Sociedades podrán, eventualmente, ser entregados, transmitidos o transferidos a entidades públicas, socios comerciales, contratistas, afiliados, subsidiarias, filiales, terceros, o miembros del grupo corporativo a nivel mundial, únicamente con el fin de cumplir con las finalidades de la Base de Datos correspondiente.

En todo caso, la entrega, Transmisión o Transferencia se hará previa suscripción de los compromisos que sean necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información y se deberá contar con su consentimiento y Autorización antes de compartir dicha información.

AUTORIZACIÓN

A efectos de llevar a cabo los fines anteriormente mencionados, las Sociedades requieren de manera libre, previa, expresa y debidamente informada la Autorización por parte de los Titulares de los datos y para ello ha dispuesto mecanismos idóneos garantizando para cada caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha Autorización.

La misma podrá constar en cualquier medio, bien sea un documento físico, electrónico o en cualquier formato que garantice su posterior consulta a través de herramientas técnicas, tecnológicas y desarrollos de seguridad informática.

La Autorización es una declaración que informa al Titular de los datos la siguiente información:

- El Responsable o Encargado de recopilar la información.
- Los Datos Personales recopilados
- Las finalidades del Tratamiento.
- El procedimiento para el ejercicio de los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de datos.

AVISO DE PRIVACIDAD.

En el evento en el que las Sociedades no puedan poner a disposición del Titular del Dato Personal la presente política de Tratamiento de la Datos Personales, publicará el Aviso de Privacidad que se adjunta al presente documento, cuyo texto conservará para consulta posterior por parte del Titular del Dato y/o de la Superintendencia de Industria y Comercio.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES.

En atención a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y en la Sentencia C-748 de 2011, los encargados aseguran que el Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes será realizado únicamente cuando se cumplan los siguientes criterios:

- La finalidad del Tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Se asegure el respeto de sus derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- De acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión. En todo caso, en las actividades educativas y pedagógicas, así como en las actividades comerciales y de mercadeo que se realicen se deberá contar con la Autorización previa, expresa, informada y facultativa del padre o madre o del representante legal de la niña, niño o adolescente.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, las Sociedades se comprometen a no transferir datos a terceros países que no cumplan con los estándares de protección

de Datos Personales exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, salvo las excepciones que se señalan a continuación:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su Autorización expresa e inequívoca para la Transferencia;
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la Autorización del Titular;
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial

SEGURIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1377 de 2013, las Sociedades se comprometen a adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros. No obstante, lo anterior, las Sociedades declaran que poseen políticas de seguridad de la información y una infraestructura tecnológica que protege de manera razonable la información personal recolectada, limitando el acceso a terceros en la medida de lo posible. Sin embargo, las Sociedades realizarán esfuerzos continuados para mejorar los estándares de seguridad que protegen la información personal recolectada.

COOKIES.

las Sociedades reconocen que es posible que en sus sitios web se utilicen “cookies”. Por “Cookie” se entiende un archivo pequeño con una cadena de caracteres que se envía al ordenador de quien ingresa a un sitio web, lo cual permite almacenar, entre otras, las preferencias del Usuario. Si bien es posible que el Usuario, aun cuando no permita la utilización de cookies, pueda acceder a los sitios web de las Sociedades, para poder administrar y hacer una correcta administración de los sitios web, es posible que de manera anónima las Sociedades alimenten sus sistemas operacionales con la información derivada de las cookies, e identifiquen las categorías de Visitantes por rubros como

dominios y tipo de “browsers”. Toda esta información podrá ser introducida en los webmasters de las Sociedades, con la finalidad de proporcionar una mejor experiencia a quienes utilicen los sitios web de las Sociedades.

DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.

De acuerdo con la ley, los Titulares de Datos Personales tienen los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a las Sociedades o los Encargados del Tratamiento de los mismos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado
- b) Solicitar prueba de la Autorización otorgada a las Sociedades, salvo que la Ley indique que dicha Autorización no es necesaria.
- c) Presentar solicitudes ante las Sociedades o el Encargado del Tratamiento respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales, y a que éstas le entreguen tal información.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley.
- e) Revocar su Autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales de las Bases de Datos de las Sociedades, cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado mediante acto administrativo definitivo que en el Tratamiento las Sociedades o el Encargado del Tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la ley o cuando no hay una obligación legal o contractual de mantener el Dato Personal en la Base de Datos del Responsable.
- f) Solicitar acceso y acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 1377 del 2013.
- g) Conocer las modificaciones a los términos de esta política de manera previa y eficiente a la implementación de las nuevas modificaciones o, en su defecto, de la nueva política de Tratamiento de la información.

- h) Tener fácil acceso al texto de esta política y sus modificaciones.
- Acceder de manera fácil y sencilla a los Datos Personales que se encuentran bajo el control de las Sociedades para ejercer efectivamente los derechos que la ley les otorga a los Titulares.
- j) Conocer a la dependencia o persona facultada por las Sociedades frente a quien podrá presentar quejas, consultas, reclamos y cualquier otra solicitud sobre sus Datos Personales.

Los Titulares podrán ejercer sus derechos de ley y realizar los procedimientos establecidos en esta política, mediante la presentación de su cédula de ciudadanía o documento de identificación original. Los menores de edad podrán ejercer sus derechos personalmente, o a través de sus padres o los adultos que detenten la patria potestad, quienes deberán demostrarlo mediante la documentación pertinente. Así mismo podrán ejercer los derechos del Titular los causahabientes que acrediten dicha calidad, el representante y/o apoderado del Titular con la acreditación correspondiente y aquellos que han hecho una estipulación a favor de otro o para otro.